



Universidad Nacional de Lanús

00598/16

Lanús, 07 OCT 2016

VISTO, el expediente N°2408/16 de fecha 01 de septiembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°106/16 cuyo objeto es la "Compra de grabador DVR, cámaras minidomo y accesorios para el Edificio Scalabrini Ortiz";

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Castro Carlos Esteban, ArgSeguridad SRL, Greysand SRL, Rio Informática SA y Liefrink y Marx SA;

Que, según se desprende del informe técnico corresponde desestimar los renglones 1 y 7 de la oferta presentada por la firma Castro Carlos Esteban, por no cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, cuadro comparativo de ofertas y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°106/16 en los renglones 1, 2, 5, 6 y 8 a la firma ArgSeguridad SRL (CUIT N°30-71106016-9) por un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete (\$34.167,00), en el renglón 3 a la firma Rio Informática SA (CUIT N°30-70781324-1) por un total de Pesos Cinco Mil Doscientos Dieciséis (\$5.216,00) y el renglón 4 a la firma Castro Carlos Esteban (CUIT N°20-14900429-8) por un total de Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta (\$9.760,00), por resultar las ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen N°1032/16/DAJ;

Que, es atributo del Vicerrector, normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo dispuesto en el Artículos 41 inciso e) y 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



00598/16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N°106/16 cuyo objeto es la "Compra de grabador DVR, cámaras minidomo y accesorios para el Edificio Scalabrini Ortiz", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar en los renglones 1, 2, 5, 6 y 8 a la firma ArgSeguridad SRL (CUIT N°30-71106016-9) por un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete (\$34.167,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar en el renglón 3 a la firma Rio Informática SA (CUIT N°30-70781324-1) por un total de Pesos Cinco Mil Doscientos Dieciséis (\$5.216,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 4 a la firma Castro Carlos Esteban (CUIT N°20-14900429-8) por un total de Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta (\$9.760,00).

ARTICULO 5º: Desestimar los renglones 1 y 7 de la oferta presentada por la firma Castro Carlos Esteban, por no cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.02.05.03.00.90.2.0.0.0.1.21.3.4., 12.02.05.03.00.90.4.3.0.0.1.22.3.4. y 12.02.05.03.00.16.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús